

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la señora Doctora Zoila Violeta Martínez de Medina, Ex-embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en Corea.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 34-95 que nombra al Coronel Dr. Guarionex Duval Félix, P.N., Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial y al Coronel Dr. Inocencio Encarnación Dicent, P.N., Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Dr. Guarionex Duval Félix, P.N., queda designado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en esta ciudad, en sustitución del Coronel doctor Leonel Camarena Martínez, P.N.

Artículo 2.- El Coronel doctor Inocencio Encarnación Dicent, P.N., queda designado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, con asiento en esta ciudad, en sustitución del Coronel doctor Guarionex Duval Félix, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 35-95 dispone que la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., expedirá el cheque de los valores producto de la comercialización de los derivados del petróleo, por concepto del "Diferencial a los Carburantes", a favor del Tesorero Nacional para ser depositado en el Banco de Reservas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-95

CONSIDERANDO: Que es prioridad nacional asegurar los fondos necesarios que aporta el Estado para el pago de la Deuda Pública Externa que se realiza a través del Banco Central de la República.

CONSIDERANDO: La vocación para estos fines de los valores de los "Diferenciales a los Carburantes", resultantes del precio de venta en Refinería y de la Paridad de Importación.

CONSIDERANDO: Que dichos valores están consignados en la Ley de Gastos Públicos y en los estimados de ingresos y por tal razón deben ser registrados en la Contraloría General y la Tesorería Nacional con los documentos apropiados.

CONSIDERANDO: Que es necesario que estos valores para el pago de la Deuda Pública Externa estén dotados de mejores y más adecuados mecanismos de control que permitan al Estado Dominicano dar adecuado destino a los recursos obtenidos por medio de los "Diferenciales a los Carburantes" y que éstos sean recibidos por el Banco Central de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,